



SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA DEL DIA 26 DE JULIOL DE 2017

En la Sala de Sesiones de las Comisiones Informativas, sita en la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las 09:30 horas del día 26 de julio de 2017, se abrió sesión bajo la Presidencia de la Presidencia Delegada D^a Maite Girau Meliá, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto de la Fundación Deportiva Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros: D. Antoni Bravo Garrigues, D. Vicente Solbes Bou, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Carlos Mundina Gómez, D. Manuel Camarasa Navalón, D. Jesús Gracia Pérez, D. Salvador Gómez Blanch y el Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, D. José Vicente Berlanga Arona. Asisten, así mismo, la Secretaria Delegada D^a Pilar Ballester Hércules y el Interventor Delegado D. José Jaime Agustín Vallés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura y aprovació, si és el cas, de l'acta de 22 de maig de 2017 de caràcter ordinari.	

Se da por leída y es aprobada el acta de la sesión de 22 de mayo de 2017 de carácter ordinario.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-70002-2017-000168-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: S'adona la Resolució de Presidència de 7 de juny, per la qual s'aprova la segona modificació de crèdits per generació d'ingressos.	

La Junta Rectora se da por enterada de la Resolución de Presidencia de 7 de junio de 2017, por la que se apruebo la 2ª modificación de créditos por generación de ingresos.

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 7 de junio de 2017, se ha aprobado la segunda modificación de créditos por generación de nuevos ingresos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia, de fecha 7 de junio de 2017, por la que se ha aprobado la segunda modificación de créditos por generación de nuevos ingresos, por un importe de 377.524,84 euros y que a continuación se transcribe:

“Vistos los informes del Interventor y Secretaria Delegados, así como los demás obrantes en el expediente E/70002/2017/168 esta Presidencia Delegada resuelve:

1º.- Aprobar la segunda modificación de créditos por generación de ingresos, por importe de 377.524,84.-€.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ap.presup.	Concepto	Importe
0/47000	Empresas privadas	34.524,84
0/70000	Transf. capital Ayto València	343.000,00
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS		377.524,84
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		
Ap.presup.	Concepto	Importe
0/341/22400	Seguros	34.524,84
0/342/62200	Inversión nueva edificios y otras construcciones	85.000,00
0/342/62300	Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje	85.000,00
0/342/62500	Inversión nueva mobiliario	3.000,00
0/342/63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones	60.000,00
0/342/63900	Inversión reposición otro inmovilizado material	110.000,00
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		377.524,84

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre.

3º.- Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2017-000217-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa aprovar el segon expedient de reconeiximent extrajudicial d'obligacions per import de 12.688,88.-€		

La Junta Rectora aprueba el acuerdo por unanimidad.

PRIMERO.- La Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, ha remitido facturas correspondientes al ejercicio cerrados por un importe total de 12.688,88.-€.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de julio de 2017, se emite informe por la Sección de Planificación, en materia presupuestaria, en el que se señala que: “Se adjuntan para su aprobación, disposición y reconocimiento extrajudicial de la obligación relación de facturas de ejercicios cerrados.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



El importe total de obligaciones extrajudiciales a reconocer asciende a 12.688,88 euros.

El desglose por aplicaciones presupuestarias es como sigue:

<i>Aplic.Presup.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0/342/20300	Alquiler maquinaria, instalaciones y utillaje.	841,65
0/342/21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje.	137,94
0/342/22100	Energía eléctrica.	6.079,53
0/340/22200	Servicios de Telecomunicaciones.	2.302,26
0/341/22699	Otros gastos diversos.	605,00
0/341/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	2.722,50
TOTAL		12.688,88

No existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 0/342/20300, 0/342/22100, 0/341/22699 ni 0/341/22799. No obstante, existe crédito suficiente al nivel que está establecida la vinculación jurídica, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.

Se adjunta:

- *Relación de facturas ADO nº 76 de la contabilidad de la FDM del 2017.*
- *Facturas originales, debidamente registradas y conformadas por el responsable, y con el visto bueno de Gerencia.*

En resumen, se propone la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de las facturas que figuran en el expediente, por un importe total de 12.688,88 €.

TERCERO.- Se ha firmado Decreto por la Presidencia Delegada de la Fundación Deportiva, de fecha 13 de julio de 2017 en el que se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

CUARTO.- El artículo 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización de gasto.
- b) Disposición o compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento o liquidación de la obligación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



d) Ordenación de Pago.

Además, la función interventora es previa a todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico (art.214.2 del R.D. Legislativo 2/2004).

Dicho lo anterior y, en base a los preceptos citados, en el presente caso se podría formular reparos por omisión de requisitos esenciales y falta de fiscalización previa del gasto. No obstante, y en evitación de males mayores, puesto que los gastos ya fueron realizados y siendo las facturas de conformidad, podría incurrirse en un enriquecimiento injusto frente a terceros de buena fe, si la obligación no se cumplimentase, pudiendo el órgano competente, si así lo considerase oportuno, ratificar las actuaciones y, en consecuencia, levantar el efecto suspensivo del reparo, y disponer el gasto, así como reconocer la obligación.

QUINTO.- Es reiterada la jurisprudencia, según la cual pese a los vicios de que adolezcan los actos, tales vicios no pueden ser aducidos por la Administración que los ha provocado para evitar el pago de lo adeudado. Hay que hacer referencia, además, a la doctrina del enriquecimiento injusto.

SEXTO.- En cuanto al órgano competente para aprobar la disposición así como el reconocimiento de las citadas obligaciones, resulta ser la Junta Rectora, de conformidad con lo previsto en las Bases 20) de las de Ejecución del Presupuesto del año 2017 de la Fundación Deportiva Municipal.

SÉPTIMO.- La base 22) de las de Ejecución del Presupuesto 2017 de la FDM, indica que “Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del Jefe del Servicio y la Dirección Gerencia, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso”, se pasa a exponer que las diferentes prestaciones y servicios realizados que constan en el presente expediente de reconocimiento de la obligación fueron encargados, en su momento, siguiendo instrucciones de Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, por tratarse de prestaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo Autónomo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de los gastos correspondientes a facturas de ejercicios cerrados, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2017, que a continuación se señalan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Aplic.Presup.	Denominación	Importe
0/342/20300	Alquiler maquinaria, instalaciones y utillaje.	841,65
0/342/21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje.	137,94
0/342/22100	Energía eléctrica.	6.079,53
0/340/22200	Servicios de Telecomunicaciones.	2.302,26
0/341/22699	Otros gastos diversos.	605,00
0/341/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	2.722,50
	TOTAL	12.688,88

No existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 0/342/20300, 0/342/22100, 0/341/22699 ni 0/341/22799. No obstante, existe crédito suficiente al nivel que está establecida la vinculación jurídica, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- Abonar a las empresas el importe correspondiente a cada una de las facturas, con cargo a las partidas antes citadas y cuyo total asciende a 12.688,88.-€. El detalle de las facturas está incluido en relación que se adjunta a la presente resolución, con nº 76, y por un total de 12.688,88.-€.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2017-000177-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presència proposa aprovar el Conveni d'Adhesió de la FDM al Sistema d'Adquisició Centralitzada de la Diputació Provincial de València, Central de Compres, Central de Servicis Innovadors i Sostenibles.	

La Presidenta indica que se trata de la firma de un nuevo convenio por un periodo de cuatro años.

El Sr. Camarasa pregunta por la finalidad del mismo. El Sr. Berlanga le contesta que la finalidad u objetivo del conenio consta en el mismo procediendo a su lectura. Se indica que se trata asimismo de ampliar la oferta de la carta de compras y mejorar precios.

La Junta Rectora aprueba el acuerdo por unanimidad.

Primero.- Por la Dirección Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal se remite documentación relativa a la tramitación de la solicitud de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, central de compras, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, en la que se incluye el modelo de convenio que se propone aprobar.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Segundo.- El Director Gerente en su informe de fecha 29 de mayo de 2017 señala que “*La Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, se configura desde su creación como un servicio especializado de central de contratación encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general, con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia. La Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles pretende alcanzar las condiciones más ventajosas en la contratación, con la consiguiente reducción del gasto público, y al mismo tiempo la simplificación de la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando la transparencia y la seguridad en la contratación. La Fundación Deportiva Municipal de Valencia formalizó el 16 de agosto de 2012 la adhesión de éste organismo autónomo al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, a través de la firma de un convenio cuya vigencia ya ha terminado. Se plantea por lo tanto la conveniencia de firmar un nuevo convenio de adhesión de la Fundación Deportiva Municipal a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles*”.

Tercero.- A la vista de la documentación presentada, la Presidenta Delegada de la FDM emite decreto de fecha 1 de junio de 2017, en el que dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para su aprobación.

Cuarto.- El Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece en su artículo 111 que “*Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades*”.

Quinto.- El Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 205 establece que “*1. Las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206, para la totalidad de los suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos. La adhesión requerirá la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General del Patrimonio del Estado. 2. Igualmente, mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras Comunidades Autónomas o Entidades locales. 3. Las sociedades y fundaciones y los restantes entes, organismos y entidades del sector público podrán adherirse a los sistemas de contratación centralizada establecidos por las Administraciones Públicas en la forma prevista en los apartados anteriores.*”

Sexto.- En cuanto a la vigencia del convenio, será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Séptimo.- En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo, será la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, en virtud de las competencias que le atribuyen a dicho órgano los Estatutos de la Fundación.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, central de compras, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.

2º.- Aprobar el modelo de convenio adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, central de compras, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, según el siguiente texto recogido en el expediente tramitado al efecto por la Secretaría Delegada con el número E/70002/2017/177:

CONVENI D'ADHESIÓ DE _____ AL SISTEMA D'ADQUISICIÓ CENTRALITZADA DE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA. CENTRAL DE COMPRES DE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA, ACTUALMENTE DENOMINADA CENTRAL DE SERVEIS INNOVADORS I SOSTENIBLES REUNITS D'una part, Jorge Rodriguez Gramage , en qualitat de president de l'Excm. Diputació Provincial de València, actuant en nom i representació d'esta en virtut de les atribucions que li conferix l'article 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, en compliment d'allò que s'ha acordat en el decret número _____ de data _____, assistit pel senyor Vicente Boquera Matarredona, secretari general d'aquella, en exercici de les funcions de fe pública administrativa que li atribueix la legislació vigent. D'altra part _____ president de _____ expressament habilitada per a este acte en sessió ordinària del Ple de l'entitat de data _____ i assistit este acte per la secretari/a de la entitat. Ambdues parts es reconeixen, en la representació que tenen, la capacitat necessària per a la signatura del present conveni d'adhesió al Sistema d'Adquisició Centralitzada de la Diputació Provincial de València, Central de Compres de la Diputació Provincial de València, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles, i per a obligar en els termes d'este la persona jurídica que representen. En virtut d'això, EXPOSEN	CONVENIO DE ADHESIÓN DE _____ AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA. CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, ACTUALMENTE DENOMINADA CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES REUNIDOS De una parte, Jorge Rodriguez Gramage , en calidad de presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo acordado en el decreto número _____ de fecha _____, asistido por el señor Vicente Boquera Matarredona, secretario general de aquella, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente. De otra parte _____, presidente de la _____ expresamente habilitada para este acto en sesión ordinaria del pleno de la entidad de fecha _____ y asistido este acto por la secretari/a de la entidad. Ambas partes se reconocen, en la representación que tienen, la capacidad necesaria para la firma del presente convenio de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, y para obligar en los términos de este la persona jurídica que representan. En su virtud, EXPONEN PRIMERO. Que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008, aprobó la creación de una Central de Compras provincial, configurándola como un servicio especializado de central de contratación encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los nos instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus nos instrumentales.
--	--

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Id. document: XEE4 k7So U1Gf 8cw3 Q/6D Xij5 XXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMER. Que la Diputació Provincial de València, per acord plenari de data 16 de juliol de 2008, aprovà la creació d'una Central de Compres provincial, configurant-la com un servei especialitzat de central de contractació encarregada de la contractació de béns i serveis que per les seues especials característiques siguen susceptibles de ser utilitzats amb caràcter general a fi de donar servei a les entitats locals de la província i als ens instrumentals dependents d'elles i, si és el cas, als diferents departaments i serveis de la Diputació Provincial i els seus ens instrumentals.

SEGON. Que amb la creació de la Central de Compres de la Diputació Provincial de València, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles es pretén assolir les condicions econòmiques més avantatjoses, amb la consegüent reducció de la despesa pública dels ens adherits al sistema de contractació centralitzada que s'articula i, al mateix temps, simplificar la tramitació administrativa en l'adquisició de béns i serveis, potenciant alhora la transparència i la seguretat en la contractació.

TERCER. Que, en concordança amb allò assenyalat en l'apartat anterior, és objecte fonamental i primari de la Central de Compres de la Diputació Provincial de València, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles, facilitar a les entitats locals de la província i als seus ens instrumentals l'adquisició de béns i la tramitació de la contractació dels serveis que els siguen necessaris, articulant un sistema àgil que permetia la minoració de temps d'adquisició i en simplifique la tramitació, complint així l'obligació de col·laboració de la institució provincial amb els ens locals del seu territori.

QUART. Que amb vista a fer operatiu el sistema i proporcionar la màxima agilitat en el seu funcionament, la Diputació Provincial de València fa una decidida aposta per les noves tecnologies en la contractació i en les interrelacions amb les entitats adherides a la Central de Compres, actualment denominada Central de Serveis innovadors i Sostenibles, orientant les seues actuacions, sense perjudici del manteniment dels sistemes tradicionals, a la plena implantació dels sistemes electrònics, informàtics i telemàtics en el seu funcionament.

CINQUÉ. Que la _____ en sessió ordinària del Ple de dia _____, va acordar adherir-se al sistema d'adquisició centralitzada materialitzat en la Central de Compres de la Diputació Provincial de València, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles.

En conseqüència, els signants acorden signar el present Conveni d'Adhesió conforme a les següents clàusules:

PRIMERA. OBJECTE DEL CONVENI

L'objecte del present CONVENI és l'adhesió de la _____ al sistema d'adquisició centralitzada de la Diputació Provincial de València, podent, per tant, efectuar els subministraments de béns i la contractació de serveis a través de la Central de Compres de la Diputació Provincial de València, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles, en les condicions i als preus vigents en els contractes subscrits per aquella amb les empreses adjudicatàries en el moment de l'adquisició dels béns o de la contractació dels serveis.

Esta adhesió no comporta l'obligació d'efectuar totes les contractacions o serveis a través de la Central de Compres, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles, de la Diputació Provincial de València, podent optar l'Institut per utilitzar este sistema o qualsevol altre establert en la legislació de contractació pública. En tot cas, com a annex a este conveni, l'entitat local haurà d'indicar els béns i serveis per als quals s'hi adherix.

SEGUNDO. Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público de los nos adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando al mismo tiempo la transparencia y la seguridad en la contratación.

TERCERO. Que, en concordancia con aquello señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, facilitar a las entidades locales de la provincia y sus nos instrumentales la adquisición de bienes y la tramitación de la contratación de los servicios que los sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempo de adquisición y simplifico su tramitación, cumpliendo así la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO. Que de cara a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, actualmente denominada Central de Servicios innovadores y Sostenibles, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

QUINTO. Que la _____, en sesión ordinaria del Pleno de día _____, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.

En consecuencia, los firmantes acuerdan signar el presente Convenio de Adhesión conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión de la _____ al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar el Instituto por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso, como anexo a este convenio, la entidad local deberá indicar los bienes y servicios para los cuales se adhiere.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



SEGONA. OBLIGACIONS DE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA	Con el fin de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de servicios Innovadores y Sostenibles, informará de las adjudicaciones realizadas y de las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, como el plazo de entrega, las garantías, etc., así como de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.
A fi de facilitar la selecció adequada dels subministraments a adquirir o els serveis a prestar, la Central de Compres de la Diputació Provincial de València, actualment denominada Central de serveis Innovadors i Sostenibles, informará de les adjudicacions realitzades i de les condicions dels contractes formalitzats amb les empreses adjudicatàries d'aquells, com ara el termini de lliurament, les garanties, etc., així com de totes les modificacions que puguin tindre durant la seua vigència.	Esta información será suministrada a los órganos que señalan las entidades locales que suscriban el presente convenio de adhesión, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de contacto. En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta vía Internet de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.
Esta informació serà subministrada als òrgans que assenyalen les entitats locals que subscriguen el present conveni d'adhesió, que hauran d'indicar, a més de les circumstàncies de denominació de l'entitat, adreça, telèfon, fax i persona responsable, l'adreça-e de contacte. En tot cas, la informació anterior estarà disponible mitjançant accés a la consulta via Internet dels catàlegs de béns i serveis adjudicats, amb les seues característiques i preus actualitzats setmanalment.	TERCERA . COMPROMISOS DE LA ENTIDAD Son obligaciones de la ____:
TERCERA . COMPROMISOS DE L'ENTITAT Són obligacions de la ____:	1. Asumir el mismo régimen jurídico que el resto de los entes del sector público, con las excepciones por lo que respecta a su estructura y organización. 2. Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, especificando igualmente, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de contacto. 3. Formular las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.
1. Assumir el mateix règim jurídic que la resta dels ens del sector públic, amb les excepcions pel que fa a la seua estructura i organització. 2. Indicar els càrrecs que, en virtut de les seues competències en matèria de contractació i aprovació de la despesa, han de subscriure les peticions de subministraments o prestacions de serveis, per tal que puguin ser tramitades per la Central de Compres de la Diputació Provincial de València, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles, especificant igualment, a més de les circumstàncies de denominació de l'entitat, adreça, telèfon, fax i persona responsable, l'adreça-e de contacte. 3. Formular les peticions de subministrament de béns o de prestació de serveis en el model que aprovarà per resolució la Presidència de la Diputació Provincial.	4. Poner en conocimiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquiera otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, si es preciso, la aplicación de penalidades y la exigencia de responsabilidades previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. 5. Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberían coincidir con las características y precios con que figuran en la petición correspondiente, como también el adeudo del precio y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Posar en coneixement de la Central de Compres de la Diputació Provincial, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles, les demores en els terminis de lliurament, defectes en els béns subministrats o en la prestació de serveis, o qualsevol altre incompliment total o parcial relacionat amb ells, per a l'adopció de les mesures oportunes, incloses, si cal, l'aplicació de penalitats i l'exigència de responsabilitats previstes en el Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic.	CUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO El período de vigencia del presente convenio será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación.
5. Efectuar la recepció dels béns subministrats i dels serveis prestats, els quals haurien de coincidir amb les característiques i preus amb què figuren en la petició corresponent, com també l'abonament del preu i de les possibles revisions, que es farà efectiu conforme a les previsions establides en l'article 216 del Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic.	QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS Será causa de resolución del presente convenio el acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Id. document: XEF4 k7So U1Gf 8cw3 Q/6D Xij5 XXo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUARTA. VIGÈNCIA DEL PRESENT CONVENI El període de vigència del present conveni serà de quatre anys a comptar des de l'endemà de la seua formalització, i es podrà prorrogar mitjançant acord exprés per igual període de temps, si no hi ha denúncia per alguna de les parts, prèvia comunicació a l'altra, almenys amb tres mesos d'antelació. CINQUENA. CAUSES DE RESOLUCIÓ I EFECTES Serà causa de resolució del present conveni l'acord mutu de les parts i l'incompliment de les condicions per alguna d'elles. No obstant l'anterior, les parts podran denunciar en qualsevol moment l'acord d'adhesió, prèvia comunicació almenys amb tres mesos d'antelació. En els supòsits de resolució, inclosa l'expiració per denúncia, els efectes de l'extinció quedaran en suspens fins que tinga lloc la recepció i el total abonament dels subministraments o serveis sol·licitats per la Central de Compres de la Diputació Provincial de València, actualment denominada Central de Serveis Innovadors i Sostenibles, a instància de la Mancomunitat. SISENA. RESOLUCIÓ DE LITIGIS Les qüestions litigioses que puguin plantejar-se respecte de l'aplicació, interpretació i compliment d'este conveni seran competència de l'ordre jurisdiccional contenciós administratiu. I en prova de conformitat el signen, per triplicat, els intervinents en el lloc i en la data indicats en l'encapçalament.	No obstante el anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación por lo menos con tres meses de antelación. En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y el total adeudo de los suministros o servicios solicitados por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, actualmente denominada Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, a instancia de la Mancomunidad. SEXTA. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativa. Y prueba de conformidad lo firman, por triplicado, los intervinientes en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.
--	--

3º.- El convenio tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación.

4º.- Autorizar, Facultar a la Presidenta Delegada de la Fundación Deportiva Municipal para realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para la formalización del citado convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2017-000223-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa autoritzar la continuïtat de la utilització de les instal·lacions esportives municipals a determinades entitats esportives sense ànim de lucre.		

Por la Presidenta se explica el acuerdo de Junta Rectora sobre autorización de la continuación de la utilización de las instalaciones deportivas municipales a determinadas entidades deportivas sin ánimo de lucro, explicando asimismo que ha sido la Junta de Gobierno Local la que dispuso mediante acuerdo de 17 de julio de 2017 que por el órgano competente de la Fundación Deportiva Municipal se procediera a autorizar la continuidad de la utilización patrimonial y/o de la prestación que se lleva a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales que se relacionan en el citado acuerdo y en las mismas condiciones que se contemplaban en el correspondiente convenio, a las entidades deportivas sin ánimo de lucro relacionadas en el acuerdo, por el tiempo estrictamente transcurrido entre el vencimiento del convenio respectivo y la resolución del procedimiento que, como modalidad adecuada para la gestión de cada instalación, se determine por el órgano competente.

La Sra. Girau añade que se están estudiando las fórmulas conforme a la normativa y marco legal actual, y que mientras se busca la fórmula de gestión más adecuada, procede llevar a cabo la autorización a que hace referencia en el acuerdo de Junta Rectora y Junta de Gobierno Local por razones de interés público en la prestación del Servicio.

El Sr. Grau pregunta si se ha previsto la rotación o alternancia en la gestión, contestándose por la Presidenta que se actuará en los términos de los convenios previamente existentes, en aquellos casos en que estuviera contemplado, efectuándose el correspondiente estudio en su caso.

La Junta Rectora aprueba el acuerdo por unanimidad.

Atendiendo a lo acordado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 14 de julio de 2017, referente a autorización de continuidad de las Instalaciones Deportivas Municipales a determinadas entidades deportivas sin ánimo de lucro, que se adjunta.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

UNICO.- AUTORIZAR la continuidad de la utilización patrimonial y/o de la prestación que se lleva a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales que a continuación se relacionan, y en las mismas condiciones que se contemplaban en el correspondiente convenio, a las entidades deportivas sin ánimo de lucro a continuación relacionadas, por el tiempo estrictamente transcurrido entre el vencimiento del convenio respectivo y la resolución del procedimiento que, como modalidad adecuada para la gestión de cada instalación, se determine por el órgano competente.

La autorización requerirá la conformidad de la entidad respectiva:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Id. document: XEF4 k7So U1Gf 8cw3 Q/6D Xij5 XXo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TIPO DE INSTALACIÓN	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	ENTIDAD GESTORA AUTORIZADA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL BENIMÁMET	BENIMÁMET CLUB DE FÚTBOL
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL TORREFIEL	TORREFIEL ATHLÉTIC CLUB ESPORTIU
CAMPO DE FÚTBOL	POLIDEPORTIVO BENICALAP	UNIÓN DEPORTIVA BENICALAP
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL MALVARROSA	CLUB DE FÚTBOL MALVARROSA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DE MALILLA	CLUB DEPORTIVO MALILLA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL PINEDO	CLUB DEPORTIVO APOLO PINEDO
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL SAN MARCELINO	CLUB DEPORTIVO ARTÍSTICO SAN MARCELINO
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍOTURIA (TRAMO VI) DERECHA	CLUB DEPORTIVO SERRANOS
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO VIII)	CLUB DE FÚTBOL BASE CIUDAD DE VALENCIA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL TRES CREUS	ESCUELA DE FÚTBOL BASE DEPORTIVO LA RAMBLETA
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO VI) IZQ	CLUB ATLÉTICO DEL TURIA C.F.
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL MARXALENES	CLUB DE FÚTBOL HISTÒRICS DE VALÈNCIA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DR. LLUCH	UNIÓN DEPORTIVA MARÍTIMO CABANYAL
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL BENIFERRI	CLUB DE FÚTBOL ESCUELAS SAN JOSÉ
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO II)	CLUB DEPORTIVO RUMBO
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL TORRELEVANTE	CLUB DE FÚTBOL TORRELEVANTE
INSTALACIÓN DEPORTIVA	TRAMO VI-CAMPO BÉISBOL SÓFBOL	CLUB DE BÉISBOL ASTROS
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CAMPO RUGBY TRAMO V	CAU RUGBY CLUB
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CDC PETXINA (INSTALACIÓN DEPORTIVA)	FEDERACION DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO BENIMÁMET	FEDERACION DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	PABELLÓN SAN ISIDRO	CLUB DEPORTIVO FUTSAL VALENCIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO MONTEOLIVETE	FEDERACIÓN DE TENIS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO DR. LLUCH	FEDERACIÓN DE TENIS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Id. document: XEF4 k7So U1Gf 8cw3 Q/6D Xij5 XXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INSTALACIÓN DEPORTIVA	INSTALACIÓN VÓLEY PLAYA VALENCIA	CLUB DE VOLEY-PLAYA LA MALVA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	PISCINA CENTRO SOCIAL TRAFALGAR	CLUB DE NATACIÓN DELFÍN
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CENTRO DEPORTIVO LA CREU DEL GRAO	VALENCIA CLUB HALTEROFILIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO VERGE DEL CARME BETERÓ	FEDERACIÓN DE HOCKEY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	SALA DE ARMAS POLIDEPORTIVO BENIMACLET	CLUB SALA DE ARMAS VALENCIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO ASTURIAS	SPORTING CLUB DE TENIS
INSTALACIÓN DEPORTIVA	ROCÓDROMO CDC PETXINA	ASOCIACIÓN PRODEMON
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CM DE PILOTA VALENCIANA BORBOTÓ	CLUB DE PILOTA BORBOTÓ
INSTALACIÓN DEPORTIVA	ESCUELA MUNICIPAL DE VELA	FEDERACIÓN DE VELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	GALERÍA DE TIRO TRAMO VIII	REAL FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE LA CV
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO QUATRE CARRERES	CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES/ VALENCIA RUGBY CLUB

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 14/07/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 96
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		
EXPEDIENT E-01903-2017-000348-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE MOCIÓ de la regidora delegada d'Esports. Proposa que la Fundació Esportiva Municipal autoritze la continuïtat de la utilització d'instal·lacions esportives elementals a determinades entitats esportives sense ànim de lucre.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00096

"I. Las Instalaciones Deportivas Municipales (IDMs) tienen la calificación jurídica de bienes de dominio público afectos al servicio público, según disponen los arts. 2.2 y 4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto (RD) 1372/1986, de 13 de junio, gozando de las prerrogativas de todo bien demanial (inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad).

El mismo Reglamento determina los tipos de utilización de estos bienes, que podrá ser común o privativo. Este último exige la previa concesión administrativa o autorización de ocupación temporal.

El art. 7 de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal (FDM) adscribe a ésta las IDMs del Ayuntamiento de València, incluyendo la competencia para su gestión y administración. Este uso podrá comprender actividades tanto deportivas de todo tipo como complementarias.

II. Mediante acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento de València aprobó autorizar a la Fundación Deportiva Municipal (FDM) la suscripción de convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro para la gestión de aquellas instalaciones de propiedad municipal cuyas particulares características lo hicieran posible. Dicho acuerdo aprobó también el modelo de texto de convenio a suscribir.

Al amparo del anterior, entre septiembre de 2009 y mayo de 2015 se formalizaron 34 convenios singulares con diversas entidades, que concretaban las modalidades y términos de colaboración entre la FDM y la respectiva entidad en la gestión de IDMs, quedando éstas abiertas a su libre uso y disfrute por equipos y deportistas de la ciudad. El listado completo de convenios, instalaciones y entidades se incorpora al expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE JULIOL DE 2017

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



III. Desde la adopción de los mencionados acuerdos se han producido modificaciones normativas que provocan que se replanteen los modelos de colaboración entre la iniciativa asociativa del sector, o la propia iniciativa privada y el Ayuntamiento en orden a la formalización de la colaboración y utilización de los espacios públicos deportivos de la forma más adecuada posible desde el punto de vista jurídico y social.

IV. Por otra parte, dado que los convenios de referencia suscritos en el pasado han vencido en su totalidad, resulta necesario adoptar una solución aplicable transitoriamente a la gestión de estas instalaciones a modo de 'interin jurídico', en tanto los Servicios municipales competentes procedan a la tramitación e implementación de las nuevas modalidades de gestión, según corresponda para cada IDM, de modo que el interés público quede en todo caso salvaguardado.

Ha de tenerse en cuenta que en las instalaciones a las que se refiere este acuerdo se está llevando a cabo una importante actividad deportiva, ya sea por usuarios socios de los clubes o entidades sin ánimo de lucro que están utilizando algunos de los espacios o instalaciones, o bien se están utilizando intensivamente por parte de usuarios ciudadanos en general que disfrutan del deporte en dichas IDMs, por lo que se considera conveniente mantener la situación en la que se encuentran las instalaciones hasta que se tramite la solución jurídica y social que se considere idónea, en revisión de la fórmula de convenio genéricamente empleada hasta ahora a partir del acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2002 mencionado anteriormente.

Aunque el convenio no es una fórmula de gestión de servicios públicos en la actualidad, es innegable que los ciudadanos conciben estas instalaciones como ámbitos de servicio público, por lo que la solución transitoria que se propone pasaría por emplear analógicamente la fórmula de la 'continuidad de la prestación' prevista en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, cuyo artículo 194 prevé incluso que el contratista gestor de servicios públicos no pueda interrumpir el servicio o que ordene a la Administración a adoptar medidas de continuidad de los servicios en caso de huelga. En análogo sentido se contempla, aunque con matizaciones, para el caso de finalización de contratos sin que se haya adjudicado el nuevo, en el proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que está actualmente en tramitación parlamentaria.

Esta es la solución también empleada en la práctica habitual en los contratos cuyo plazo de duración vence sin haberse adjudicado el sustitutivo. La JGL acuerda la continuidad de la prestación por quien la está llevando a cabo para no perjudicar a la ciudadanía en general usuaria de servicios públicos. Conviene recordar, también, que nos encontramos ante un supuesto de colaboración entre la Administración y entidades sin ánimo de lucro.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción firmada por la concejala delegada de Deportes, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Que por parte del órgano competente de la Fundación Deportiva Municipal se proceda a autorizar la continuidad de la utilización patrimonial y/o de la prestación que se lleva a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales que a continuación se relacionan, y en las mismas condiciones que se contemplaban en el correspondiente convenio, a las entidades deportivas sin ánimo de lucro a continuación relacionadas, por el tiempo estrictamente transcurrido entre el vencimiento del convenio respectivo y la resolución del procedimiento que, como modalidad adecuada para la gestión de cada instalación, se determine por el órgano competente.

La autorización requerirá la conformidad de la entidad respectiva:

TIPO DE INSTALACIÓN	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	ENTIDAD GESTORA AUTORIZADA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DE BENIMÁMET	BENIMÁMET CLUB DE FÚTBOL
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DE TORREFIEL	TORREFIEL ATHLETIC CLUB ESPORTIU
CAMPO DE FÚTBOL	POLIDEPORTIVO DE BENICALAP	UNIÓN DEPORTIVA BENICALAP
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DE LA MALVARROSA	CLUB DE FÚTBOL MALVARROSA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DE MALILLA	CLUB DEPORTIVO MALILLA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DE PINEDO	CLUB DEPORTIVO APOLO PINEDO
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DE SAN MARCELINO	CLUB DEPORTIVO ARTÍSTICO SAN MARCELINO
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO VI) DCHA.	CLUB DEPORTIVO SERRANOS
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO VIII)	CLUB DE FÚTBOL BASE CIUDAD DE VALENCIA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL TRES CREUS	ESCUELA DE FÚTBOL BASE DEPORTIVO LA RAMBLETA
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO VI) IZQ	CLUB ATLÉTICO DEL TURIA CF
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL MARXALENES	CLUB DE FÚTBOL HISTÒRICS DE VALÈNCIA
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL DR. LLUCH	UNIÓN DEPORTIVA MARÍTIMO CABANYAL
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL BENIFERRI	CLUB DE FÚTBOL ESCUELAS SAN JOSÉ
CAMPO DE FÚTBOL	INSTALACIONES RÍO TURIA (TRAMO II)	CLUB DEPORTIVO RUMBO
CAMPO DE FÚTBOL	CAMPO DE FÚTBOL TORRELEVANTE	CLUB DE FÚTBOL TORRELEVANTE
INSTALACIÓN DEPORTIVA	TRAMO VI-CAMPO BÉISBOL SÓFBOL	CLUB DE BÉISBOL ASTROS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE JULIOL DE 2017

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



INSTALACIÓN DEPORTIVA	CAMPO RUGBY TRAMO V	CAU RUGBY CLUB
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CDC PETXINA (INSTALACIÓN DEPORTIVA)	FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO BENIMÁMET	FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	PABELLÓN SAN ISIDRO	CLUB DEPORTIVO FUTSAL VALENCIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO MONTEOLIVETE	FEDERACIÓN DE TENIS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO DR. LLUCH	FEDERACIÓN DE TENIS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	INSTALACIÓN VÓLEY-PLAYA VALÈNCIA	CLUB DE VOLEY-PLAYA LA MALVA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	PISCINA CENTRO SOCIAL TRAFALGAR	CLUB DE NATACIÓN DELFÍN
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CENTRO DEPORTIVO LA CREU DEL GRAO	VALENCIA CLUB DE HALTEROFILIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO VERGE DEL CARME DE BETERÓ	FEDERACIÓN DE HOCKEY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	SALA DE ARMAS POLIDEPORTIVO BENIMACLET	CLUB SALA DE ARMAS DE VALENCIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO ASTURIAS	SPORTING CLUB DE TENIS
INSTALACIÓN DEPORTIVA	ROCÓDROMO CDC PETXINA	ASOCIACIÓN PRODEMON
INSTALACIÓN DEPORTIVA	CM DE PILOTA VALENCIANA BORBOTÓ	CLUB DE PILOTA BORBOTÓ
INSTALACIÓN DEPORTIVA	ESCUELA MUNICIPAL DE VELA	FEDERACIÓN DE VELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
INSTALACIÓN DEPORTIVA	GALERÍA DE TIRO TRAMO VIII	REAL FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE LA CV
INSTALACIÓN DEPORTIVA	POLIDEPORTIVO QUATRE CARRERES	CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES/ VALENCIA RUGBY CLUB.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Precs i preguntes.	

El Sr. Camarasa pregunta por la negociación del convenio colectivo del personal y por la regularización del carrera profesional.

La Sra. Girau contesta que básicamente se esta de acuerdo en todos los puntos, excepto en lo referente a las retribuciones de la antigüedad, que actualmente por parte del Ayuntamiento (Secretaría) no se aceptarían, puesto que está por encima de los incrementos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ya que el cálculo de la citada antigüedad en la Fundación Deportiva Municipal es percentual y supera la autorización de incrementos retributivos previstos en la citada Ley.

Actualmente se está esperando respuesta de los sindicatos.

Se han planteado soluciones alternativas como la consolidación de la antigüedad que se tiene y que pueda contemplarse la antigüedad conforme se prevea que venzan los trienios en la legislación. Asimismo, se está estudiando la aplicación de la carrera profesional.

El Sr. Berlanga señala que lo que se tenga de antigüedad se consolidaría y a partir de ese momento se generaría el trienio como en la Administración.

Con el acuerdo de armonización a que están sometidos los Órganismos Autónomos, desde el Servicio de Personal, Secretaría y Servicios Jurídicos se inadmitiría esta forma de percibir la antigüedad.

El Director Gerente añade que el asunto de la carrera profesional, se encuentra encima de la mesa.

El Sr. Grau manifiesta que con la antigüedad, tal y como está actualmente se pretendía una equiparación con los salarios del Ayuntamiento. La Presidenta contesta que en la actualidad existen trabajadores que están por encima de estos salarios, ya que la plantilla es antigua y está situación se tiene que corregir sin perder economías y equiparando con las categorías del Ayuntamiento. Por eso se está tratando el tema de la carrera profesional e ir a una estructura lógica

7. (E 1)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2017-000226-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa aprobar el tercer expedient de reconeixement extrajudicial d'obligacions, per import de 7.380,76.-€.	

El Interventor Delegado efectúa las explicaciones oportunas relacionadas con el expediente de reconocimiento.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



La Junta Rectora aprueba el acuerdo por unanimidad.

PRIMERO.- La Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, ha remitido facturas correspondientes al ejercicio cerrados por un importe total de 7.380,76.-€.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de julio de 2017, se emite informe por la Sección de Planificación, en materia presupuestaria, en el que se señala que: *“Se adjuntan para su aprobación, disposición y reconocimiento extrajudicial de la obligación relación de facturas de ejercicios cerrados.*

El importe total de obligaciones extrajudiciales a reconocer asciende a 7.380,76 euros.

Dicho importe es aplicable a la aplicación presupuestaria 0/342/22100 Electricidad.

No existe crédito suficiente en mencionada aplicación presupuestaria, no obstante, existe crédito suficiente al nivel que está establecida la vinculación jurídica, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.

Se adjunta:

- *Relación de facturas ADO nº 98 de la contabilidad de la FDM del 2017.*
- *Facturas originales, debidamente registradas y conformadas por el responsable, y con el visto bueno de Gerencia.*

En resumen, se propone la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de las facturas que figuran en el expediente, por un importe total de 7.380,76 €.”

TERCERO.- Se ha firmado Decreto por la Presidencia Delegada de la Fundación Deportiva, de fecha 24 de julio de 2017 en el que se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del tercer expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

CUARTO.- El artículo 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización de gasto.
- b) Disposición o compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento o liquidación de la obligación.
- d) Ordenación de Pago.

Además, la función interventora es previa a todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico (art.214.2 del R.D. Legislativo 2/2004).

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Dicho lo anterior y, en base a los preceptos citados, en el presente caso se podría formular reparos por omisión de requisitos esenciales y falta de fiscalización previa del gasto. No obstante, y en evitación de males mayores, puesto que los gastos ya fueron realizados y siendo las facturas de conformidad, podría incurrirse en un enriquecimiento injusto frente a terceros de buena fe, si la obligación no se cumplimentase, pudiendo el órgano competente, si así lo considerase oportuno, ratificar las actuaciones y, en consecuencia, levantar el efecto suspensivo del reparo, y disponer el gasto, así como reconocer la obligación.

QUINTO.- Es reiterada la jurisprudencia, según la cual pese a los vicios de que adolezcan los actos, tales vicios no pueden ser aducidos por la Administración que los ha provocado para evitar el pago de lo adeudado. Hay que hacer referencia, además, a la doctrina del enriquecimiento injusto.

SEXTO.- En cuanto al órgano competente para aprobar la disposición así como el reconocimiento de las citadas obligaciones, resulta ser la Junta Rectora, de conformidad con lo previsto en las Bases 20) de las de Ejecución del Presupuesto del año 2017 de la Fundación Deportiva Municipal.

SÉPTIMO.- La base 22) de las de Ejecución del Presupuesto 2017 de la FDM, indica que “Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del Jefe del Servicio y la Dirección Gerencia, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso”, se pasa a exponer que las diferentes prestaciones y servicios realizados que constan en el presente expediente de reconocimiento de la obligación fueron encargados, en su momento, siguiendo instrucciones de Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, por tratarse de prestaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo Autónomo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de los gastos correspondientes a facturas de ejercicios cerrados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0/342/22100 Electricidad, por un importe total de 7.380,76 €.

No existe crédito suficiente en la mencionada aplicación presupuestaria, no obstante, existe crédito suficiente al nivel que está establecida la vinculación jurídica, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa AURA ENERGIA, S.L. el importe con cargo a la partida ante citada y cuyo total asciende a 7.380,76.-€. El detalle de las facturas está incluido en relación que se adjunta a la presente resolución, con nº 98.

8. (E 2)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT		
EXPEDIENT: E-70002-2017-000221-00		PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Se n'adona de la Resolució de Presidència de 19 de julio de 2017 per la qual s'aprova la tercera modificació de crèdits per transferència.			

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Por la Presidenta, se explica que existía crédito en las aplicaciones de personal que se mantuvieron por cautela y una vez hechos los cálculos oportunos se han podido destinar 240.000,00 € a otros gastos.

La Junta Rectora se da por enterada de la Resolución de Presidencia de 19 de julio de 2017, por la que se aprobó la tercera modificación de créditos por transferencia.

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 19 de julio de 2017, se ha aprobado la tercera modificación de créditos por transferencia.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia, de fecha 19 de julio de 2017, por la que se ha aprobado la tercera modificación de créditos por transferencia, por un importe de 240.000,00 euros y que a continuación se transcribe:

“Vistos los informes del Interventor y Secretaria Delegados, así como los demás obrantes en el expediente **E/70002/2017/221**, esta Presidencia Delegada resuelve:

1º.- Aprobar la tercera modificación de créditos por transferencia entre partidas del capítulo 1 a los capítulos 2, 3, 4 y 6, por importe de 240.000,00 €.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



Id. document: XEF4 k7So U1Gf 8cw3 Q/6D Xij5 XXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS				
	Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe	
	0/340/13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	130.000,00	
	0/340/13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	79.000,00	
	0/340/16000	SEGURIDAD SOCIAL	31.000,00	
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			240.000,00	
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS				
	Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe	
	0/340/21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	5.000,00	
	0/340/22502	TRIBUTOS ENTIDADES LOCALES	500,00	
	0/340/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.000,00	
	0/340/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00	
	0/340/35900	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	
	0/341/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	
	0/341/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	
	0/341/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.000,00	
	0/341/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	65.000,00	
	0/341/48000	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	12.000,00	
	0/342/20800	ARRENDAMIENTO OTRO MATERIAL	8.000,00	
	0/342/20900	CANONES	10.000,00	
	0/342/22104	VESTUARIO	2.500,00	
	0/342/22701	SEGURIDAD	12.000,00	
	0/342/62200	INV. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	
	0/342/62300	INV. NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	
	0/342/63900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	15.000,00	
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			240.000,00	

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612



3º.- Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Id. document: XEF4 k7So U1Gf 8cw3 Q/6D Xij5 XXo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	10/10/2017	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	10/10/2017	ACCVCA-120	8670890153366267612